



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00475833- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por la Profesora Victoria Solís (IF-2023-00564467-UNC-SA#FA) donde explicita que, por error involuntario, se asentó en un Acta de Promoción resultados que no corresponden; y

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por error involuntario se asentó la nota 7 (Siete) en el Acta de Promoción N° 2019101237 de fecha 05/11/2019 de la materia "2528 - Seminario Diseño Gráfico IP" a la alumna Iglesia Frezzini, Florencia (DNI 39075475) cuando en realidad le corresponde la nota 10 (Diez).

Que en el mismo informe, la Profesora Victoria Solis solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según Informe de Oficialía (NO-2023-00472536-UNC-ENS#FA), la alumna Iglesia Frezzini, Florencia (DNI 39075475) figura "Promocional con nota 7 (Siete)" en el Acta N.º 2019101237 de fecha 05/11/2019 de la materia "2528 - Seminario de Diseño Gráfico II", y dicha Acta está firmada por su Docente a cargo: Prof. Victoria Solís.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Promoción a Rectificar (IF2023-00563247-UNC-ENS#FA) N° 2019101237 de fecha 05/11/2019 de la materia "2528 - Seminario de Diseño Gráfico II", en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00564463-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Promoción N° 2019101237 de fecha 05/11/2019 de la materia "2528 - Seminario de Diseño Gráfico II" sólo en lo referente a la alumna Iglesia Frezzini, Florencia (DNI 39075475) para asentarle la nota 10 (Diez).

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de la cátedra correspondiente, o la Directora Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.